

DECRETO N°:

**3 2 1 9**

CAÑETE,

13 FEB. 2026

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro.
3. Memorándum N°85 de fecha 05 de septiembre del 2025, de parte de la Dirección de Obras Municipal a SECPLAN.
4. Lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 20.822 que llama a un proceso Licitación Pública "DISEÑO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS AÑO 2025".
5. Lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 2.590 que declara desierto el proceso de Licitación Pública "DISEÑO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS AÑO 2025" ID: 4032-41-LE25.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante un memorándum N°85, la Dirección de Obras Municipal solicita llevar a cabo la licitación de diseños pavimentos participativos para cuatro sectores de la comuna de Cañete, por presupuesto total de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) impuesto incluido.
2. Que, mediante el decreto alcaldicio N° 20.822, se lleva a cabo un primer llamado a Licitación Pública para llevar a cabo la ejecución del "DISEÑO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS AÑO 2025".
3. Que, mediante el mismo acto administrativo se aprueba las Bases Únicas Administrativas Especiales, Requerimiento para Licitación Proyectos de Pavimentación Participativa Comuna de Cañete y posteriores aclaraciones del Llamado a Licitación.
4. Que, se presentaron 3 ofertas en el llamado a licitación pública "DISEÑO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS AÑO 2025" ID: 4032-41-LE25, siendo declaradas inadmisibles.
5. Que, mediante el decreto alcaldicio N° 2.590, se declara desierto el llamado a Licitación Pública para llevar a cabo la ejecución del "DISEÑO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS AÑO 2025" 4032-41-LE25, al

no existir ofertas admisibles de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.

6. Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que necesidad de realizar ajustes a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales, además de llevar a cabo algunas modificaciones en las Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación, con el fin de mejorar la claridad, precisión y objetividad del proceso de evaluación de las ofertas.
7. En virtud de lo anterior, se procede a llevar modificaciones a las Bases Administrativas Especiales y los Términos de Referencia en los aspectos correspondientes.
8. Que, el artículo n° 70 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO SUPREMO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, de fecha 03 de Junio del 2024) señala que: “En los casos en que corresponda realizar una Licitación Pública y no existan oferentes interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, las Bases que se fijen para la Licitación Privada deberán ser las mismas que fueron utilizadas en la licitación pública. Si las Bases son modificadas, deberá realizarse nuevamente una Licitación Pública.
9. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, así como en el cumplimiento de los principios de Transparencia, Libre concurrencia de los Oferentes e Igualdad de los Oferentes que rigen los procesos de contratación pública, procede llevar a cabo un nuevo llamado a Licitación Pública.
10. Que, una vez revisado todos los antecedentes del proyecto se procede a llevar a cabo el proceso de licitación pública “DISEÑO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS AÑO 2025”.

DECRETO:

1. **LLÁMESE** a Licitación Pública la ejecución del proyecto “DISEÑO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS AÑO 2025”, por un presupuesto disponible de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) impuesto incluido.
2. **APRUÉBASE** las Bases Únicas Administrativas Especiales, Requerimiento para Licitación Proyectos de Pavimentación Participativa Comuna de Cañete y posteriores aclaraciones del Llamado a Licitación.
3. **NÓMBRESE** la comisión evaluadora del proceso compuesto por el Director de Obras Municipal, Director de Tránsito y Transporte Público quien subrogue y el Evaluador de Proyecto SECPLAN. En caso de no estar presente el Evaluador de Proyectos SECPLAN, su puesto será utilizado por alguno de los Profesionales SECPLAN.

4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 31.01.002.010.002 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MAURICIO BOCAZ SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOS/IMR/ SCR/CSS/mpc

Distribución:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dir. de Control
- ✓ Depto. De Contabilidad / DAF
- ✓ SECPLAN
- ✓ Dirección de Obras Municipal.



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

IDDOC N°:

